



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente n.º: 1176/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Número	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	---	
Informe de Secretaría	---	
Informe Técnico art. 118	---	

Visto el Decreto n.º 268/2019, de 24 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia, por el cual se concede a este Ayuntamiento el importe de 9.016,74 € y concretamente para el proyecto Tipo A2 el importe de 2.254,60 €.

Visto que el PROYECTO Tipo A2 “ANIMACIÓN PARA NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL”. Es un proyecto que surge para dar respuesta a la necesidad de integración en las actividades de ocio y tiempo libre, culturales y educativas en el municipio de Campos del Río de los menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social.

Visto que este proyecto está dirigido a todos los niños del municipio en situación de vulnerabilidad social y a sus familias, y que dentro del mismo se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones o actividades:

- Taller de hábitos saludables en la Familia.
- Taller de música para Familias.
- Taller de Relajación y Yoga infantil.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 4CMNHWA7NXQDXFJF39X93.WV | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Campos del Río

VISTO que el Ayuntamiento de Campos del Río no dispone de los medios humanos suficientes y de personal especializado, ni de recursos económicos ni materiales que permitan llevar a cabo los trabajos específicos que requiere un proyecto de estas características.

Vistas las ventajas que puede suponer el contar con una empresa especializada para este tipo de trabajos, de trayectoria profesional acreditada y que responda a las exigencias de calidad del servicio.

Considerando el carácter temporal y puntual del programa desaconseja la realización de inversiones permanentes en recursos humanos y materiales para su buena ejecución.

Visto que la posible contratación de una única empresa prestadora del servicio dota al mismo de mayor agilidad y flexibilidad al no tener que desarrollar el Ayuntamiento de Campos del Río separadamente las actividades, dedicando esfuerzos suplementarios al proceso administrativo y restando dedicación a los aspectos esenciales del servicio.

Visto que la propia normativa reguladora de estas subvenciones contempla la posibilidad de la subcontratación completa de la actividad.

Considerando que para la realización de los mencionados talleres se han solicitado cuatro presupuestos, cuyas solicitudes obran en el expediente 700/2019, en igualdad de condiciones, habiéndose presentado solamente dos ofertas por parte de Iniciativas Locales, S.L, y de Hábitat Cultural S.L para la realización del proyecto y que Iniciativas Locales, S.L nos comunica por email que no puede prestar uno de los talleres de música en las condiciones que necesitamos.

- Oferta presentada por Iniciativas Locales, S.L, CIF: B30421739
 - Taller de hábitos saludables y organización doméstica en la Familia: Precio/hora: 65 €+ 10 % de IVA= 71,50 € x 8h: 572 €.
 - Taller de Música para Familias: No lo pueden prestar en las condiciones solicitadas (no facilitan instrumentos).
 - Taller de Relajación y Yoga Infantil: 36 €+ 10 % IVA= 39,6 €/hora x 4h: 158,4 €.

- Presupuestos presentados por Hábitat Cultural, S.L, CIF: B73029746
 - Taller de hábitos saludables y organización doméstica en la Familia: Precio/hora: 54 €/h x 8h: 432 €.
 - Taller de Música para Familias: 49,50 €/h x 33: 1.633,50 €.
 - Taller de Relajación y Yoga Infantil: 47,27 €/hora x 4h: 189,10 €.

Total talleres: 2.254,60 €. (IVA incluido 10 %)

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Vistas las características del contrato:

Procedimiento: CONTRATO MENOR		Tramitación: ORDINARIA		Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 92400, 92900		80410000-1 Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
		Servicios Escolares diversos		Acepta variantes: No	
Valor estimado del contrato: 2.029,14 €		Impuestos: 10 %		Total: 2.254,60 €	
Fecha de inicio ejecución: 03/03/2020		Fecha fin ejecución: 30-06-2020		Duración ejecución: hasta el 30-06-2020	
Duración máxima: Hasta el 30-06-2020		Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	
				Garantía complementaria: No	

Vista la propuesta de adjudicación:

Teniendo en cuenta que uno de los Talleres el de música para Familias Iniciativas Locales no lo puede prestar en las condiciones solicitadas.

- Hábitat cultural, S.L por importe total de: 2.254,60 € IVA INCLUIDO, en las condiciones de su oferta.

Considerando el informe de justificación de la no alteración del objeto del contrato emitido por la Secretaría Intervención de fecha 3 de marzo de 2020.

Visto que mediante la suscripción del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, ya que se trata de un servicio que depende de una subvención directa, tal como se ha justificado en el expediente, de la cual no se puede determinar si tendrá continuidad en futuros ejercicios.

Visto que no se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 4CMNHWA7NXQDXXFJF39XD93JW | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Campos del Río

las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) en el ejercicio presupuestario.

Visto que no se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.

Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2019, prorrogado para el 2020, para financiar este gasto.

Y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Campos del Río no dispone de los medios humanos suficientes y de personal especializado, ni de recursos económicos ni materiales que permitan llevar a cabo los trabajos específicos que requiere un proyecto de estas características.

Queda acreditado que la contratación de este proyecto mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de un servicio que depende de una subvención directa, tal como se ha justificado en el expediente, de la cual no se puede determinar si tendrá continuidad en futuros ejercicios.

No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) en el ejercicio presupuestario.

No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.

TERCERO. Contratar con la prestación descrita en los antecedentes con Hábitat Cultural, S.L, CIF: B73029746, por importe total de 2.254,60 € (incluido IVA).

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTA. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)



Cód. Validación: 4CMNHWA7NXQDXFJF39XD93.W | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5